

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2008-00065-00

En atención al escrito que antecede, presentado por el abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, mediante el cual expone renuncia al poder que le fuera otorgado por el aquí demandante BANCO DAVIVIENDA S.A, anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida al poderdante; el Juzgado, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, acepta tal renuncia.

Lo anterior, con la aclaración dispuesta en el inciso 4° de la normativa en cita, el cual refiere, que *“la renuncia, no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ**

MJMM
(CAPETA 05)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 165 DE 06 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4a5bdec608c5fde632b72d176b715854f9adae2132742e02dafb5adb6cf423**

Documento generado en 05/10/2022 10:14:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>